

2014-09-01-17-P02149



**REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA
FRUITEXCHANGE S.A EN
LIQUIDACIÓN. _____
CUANTIA: INDETERMINADA. _____**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día nueve de Octubre del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTON**, comparece: El señor **MIGUEL ANGEL CUELLAR PINEDA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, Ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FRUITEXCHANGE S.A. en Liquidación**, y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas en sesión celebrada el uno de Octubre del año dos mil catorce, conforme consta de la copia del nombramiento y acta que se acompañan para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de Reactivación de la compañía anónima, que otorgo al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: Interviniente.- Comparece a la celebración de la presente escritura, en calidad de Gerente General de la compañía **FRUITEXCHANGE S.A. en Liquidación** el señor **MIGUEL ANGEL CUELLAR PINEDA**, conforme lo acredita con la copia inscrita del nombramiento de **GERENTE GENERAL** prorrogado que se acompaña como documento habilitante, a falta de nombramiento inscrito del liquidador en el Registro Mercantil de Guayaquil, según certificado de dicha dependencia, con fecha veinticinco de septiembre del dos mil catorce, debidamente autorizado por la Junta General de la misma, según consta de la copia del acta que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: Antecedentes.-** a) La compañía **FRUITEXCHANGE S.A. en**

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil

Liquidación, se constituyó bajo su anterior denominación MIGUEXBAN S.A. mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el diecinueve de Julio del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciséis de agosto del dos mil siete. b) La compañía MIGUEXBAN S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, el diecinueve de julio el dos mil siete, aprobada mediante Resolución número CERO SIETE-G-IJ- CERO CERO CERO CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO el uno de agosto del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciséis de agosto del dos mil siete. La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía MIGUELXBAN S.A. por la de FRUITEXCHANGE S.A. y reforma del estatuto, fue otorgada el veinticuatro de septiembre del dos mil ocho, ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número CERO OCHO-G-IJ-CERO CERO CERO SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ del cuatro de noviembre del dos mil ocho. c) La compañía **FRUITEXCHANGE S.A., en Liquidación**, fue disuelta por resolución número SC.IJ.DJDLDOCE. CERO CERO CERO CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES, el diecisiete de Septiembre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de Mayo del dos mil trece. d) La Junta General de Accionistas de **FRUITEXCHANGE S.A. en Liquidación**, en sesión del uno de Octubre del dos mil catorce, resolvió sobre la Reactivación de Compañía Anónima de conformidad con las estipulaciones contenidas en la copia del acta de la Junta General antes referida. **TERCERA: De la Reactivación la compañía.-** Con tales antecedentes y en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas de la compañía **FRUITEXCHANGE S.A. en Liquidación**, declaro: Reactivada la compañía y consecuentemente extinguido el proceso de liquidación de la misma, de acuerdo con los términos que constan de la Junta General celebrada el uno de Octubre del dos mil catorce, que se adjunta como documento habilitante. Además, en calidad de representante legal de la compañía declaro bajo juramento y advertido de las penas del perjurio y falso testimonio que de mi representada no



FRUITEXCHANGE S.A.

RUC 0992523778001

Guayaquil, 23 de septiembre del 2014

Sres.
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

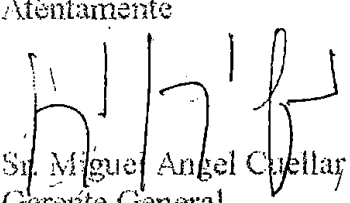
De mis consideraciones

Miguel Angel Cuellar Pineda en mi calidad de Gerente General de la compañía en disolución FRUITEXCHANGE S.A. con No. de Expediente 127945 por medio de la presente solicito a Uds. se sirvan otorgarme un Certificado emitido por Uds. de la inscripción de la Disolución de la Compañía antes nombrada cuya fecha consta en la Superintendencia de Compañías del 17 de septiembre del 2012.

Autorizo al Sr. Pedro Solis Heras con C.I. No. 0914029814 a realizar dicho trámite

Agradezco de antemano la atención a la presente

Atentamente


Sr. Miguel Angel Cuellar Pineda
Gerente General
FRUITEXCHANGE S.A.


Nelson Gustavo Caceres A.
Notario XVI del Canton Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil

15300

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañia: **FRUITEXCHANGE S.A.**

Acto: **DISOLUCION**

Resolución Aprobatoria: # **SC-IJDJDL.G.12.0005473**, por el **DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

Fecha de Resolución: **17 de Septiembre del 2012**

Fecha de Inscripción: **13 de Mayo del 2013**

Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta el 22 de Septiembre del 2014 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmienda o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 25 de Septiembre del 2014.


AB. PATRICIA CURILLO TORRES.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Ref.: 61075-M-13

Elaborado por: Diana Olivo

Valor pagado por este Trabajo: \$ 12.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



Nº 855493

Guayaquil, 17 de marzo de 2009

Señor

MIGUEL ÁNGEL CUELLAR PINEDA,

Ciudad.

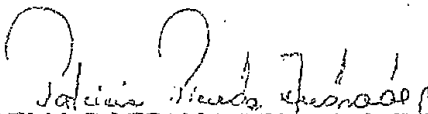
De mi consideración:

Cúmplenle poner en su conocimiento que en sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la sociedad **FRUITEXCHANGE S.A.**, celebrada el día de hoy, se procedió a ratificarlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como también los demás deberes y atribuciones que determina el Estatuto Social de la sociedad.

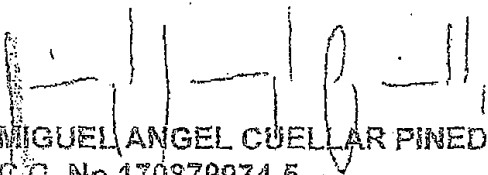
La sociedad **FRUITEXCHANGE S.A.**, se constituyó bajo su anterior denominación de **MIGUEXBAN S.A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 19 de julio del 2.007, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de agosto del 2.007. Cambió su denominación por la de **FRUITEXCHANGE S.A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, abogado Jorge Jara Delgado, el 24 de septiembre del 2.008, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de diciembre del 2.008.

Atentamente,


DELIA PATRICIA PINEDA ANDRADE
Secretaría de la Junta



Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la sociedad **FRUITEXCHANGE S.A.**, para el cual he sido ratificado. Guayaquil, 17 de marzo de 2009.

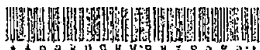

MIGUEL ANGEL CUELLAR PINEDA
C.C. No.170879974-5
Nacionalidad: Ecuatoriana


Nelson Gustavo Carrión A.
Notario XXV del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 12.560
FECHA DE REPERTORIO: 19/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:12

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Marzo del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
FRUITEXCHANGE S.A., a favor de MIGUEL ANGEL CUELLAR
PINEDA, a foja 31.104, Registro Mercantil número 5.318.

ORDEN: 12560



9.30
REVISADO POR:

[Handwritten signature]



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

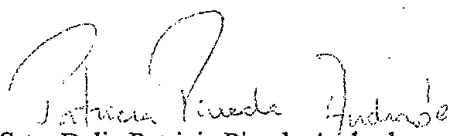
FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

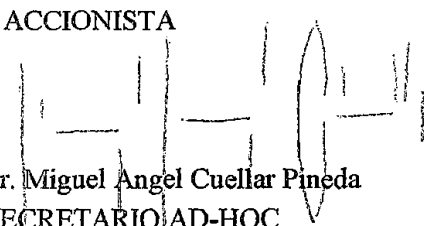
[Handwritten signature]

Ab. Nelson Gustavo Canasta A.
Notario del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA FRUITEXCHANGE S.A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL UNO
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS.

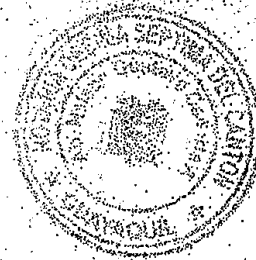
En Guayaquil, al uno de Octubre del año dos mil catorce, a las diez horas, en las oficinas ubicadas en el Guasmo Sur en el Barrio derecho de los Pobres I Mz. 21 Solar 21, se reunieron los accionistas de la compañía FRUITEXCHANGE S.A. en Liquidación a saber, Sr. Miguel Angel Cuellar Pineda, propietario de setecientas acciones ordinarias y liberadas de un dólar cada una, y la Srta. Delia Patricia Pineda Andrade propietaria de cien acciones ordinarias y liberadas de un dólar cada una. De esta manera el capital suscrito y pagado de la compañía esta representado en el cien por ciento y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el estatuto social, los socios por unanimidad resolvieron constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FRUITEXCHANGE S.A. en Liquidación para lo que consideraron y aprobaron el Único punto del Orden del Día: 1) Reactivación de la compañía FRUITEXCHANGE S.A. en Liquidación y consecuentemente extinguir el proceso de liquidación de la misma. Preside la Junta la Srta. Delia Patricia Pineda Andrade y actúa como Secretario el Sr. Miguel Angel Cuellar Pineda Gerente General de la Compañía, INSTALACION: Con el quórum de Ley estatutario, la Presidenta declaró instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FRUITEXCHANGE S.A. en Liquidación, se pone a consideración de los accionistas el único punto del orden del día, para lo cual se somete a votación de todos la aprobación de la reactivación de la empresa y deciden unánimemente votar a favor de que efectivamente se realicen las gestiones pertinentes para que se realice la reactivación de la empresa FRUITEXCHANGE S.A. EN LIQUIDACION. Redactada la presente acta fue leída, considerada y aprobada por unanimidad, en constancia de lo cual la Presidencia dio por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de compañía FRUITEXCHANGE S.A. en Liquidación firmando todos los asistentes.


Srta. Delia Patricia Pineda Andrade
PRESIDENTE
ACCIONISTA


Sr. Miguel Angel Cuellar Pineda
SECRETARIO AD-HOC
ACCIONISTA


Ab. Nelson G. Corrales
Notario VIII del Cantón Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0002523776001
RAZON SOCIAL: FRUITEXCHANGE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: FRUITEX
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: QUELLAR PINEDA MIGUEL ANGEL
CONTADOR: TORRES LOPEZ RODOLFO DE JESUS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 16/08/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 16/08/2007
FEC. INSCRIPCION: 26/08/2007 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 10/05/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRICOLAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: GUASMO SUR Barrio: DERECHO DE LOS POBRES UNO Número: SOLAR 21 Manzana: 21 Referencia ubicación: JUNTO AL HOTEL PASIONES Teléfono: Trabajo: 042397358 Celular: 099326020

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**
Usuario: ABVV231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/05/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992529778001
RAZÓN SOCIAL: FRUITEXCHANGE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 16/08/2007
NOMBRE COMERCIAL: FRUITEX FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: GUASMO SUR Barrio: DERECHO DE LOS
POBRES UNO Número: SOLAR 21 Referencia: JUNTO AL HOTEL PASIONES Manzana: 21 Teléfono Trabajo: 042397368
Celular: 099326020



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuar: A5VVZ31006

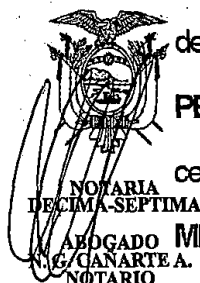
Lugar de emisión: GUAYAQUIL Fecha y hora: 10/05/2008

QUE SE FUE EXHIBIDO

Página 2 de 2

Notario IVán del Cantón Guayaquil

es contratista con ninguna institución del Estado, de conformidad con lo referente al artículo ciento dos, inciso segundo de la Codificación de la Ley de Contratación Pública ni se encuentra inmersa en lo dispuesto en el Artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social.- Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por la **ABOGADA MARIA ALEXANDRA PETROCHE ROMO**, con Registro Profesional del Foro de Abogados del Ecuador número cero nueve – mil novecientos noventa y siete – ochenta y nueve.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura la copia certificada del nombramiento del representante legal y Acta de Junta General de Accionistas de la compañía **FRUITEXCHANGE S.A. EN LIQUIDACIÓN.-** Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo lo cual DOY FE.-



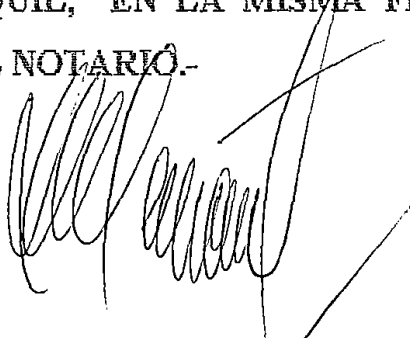
MIGUEL ANGEL CUELLAR PINEDA
p. **FRUITEXCHANGE S.A. EN LIQUIDACIÓN**
R.U.C.0992523778001
C.C.1708799745
C.V.001-0104

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XXI del Canton Guayaquil



RAZON: SIENTO COMO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA SE HA PROCEDIDO A MARGINAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MIGUEXBAN S.A., SUSCRITA EN LA NOTARIA A MI CARGO, CON FECHA DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CUAL SE APRUEBA LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA FRUITEXCHANGE S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 374 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CON NÚMERO: SCV-INC-DNASD-SD-14-0030368, CON FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, FIRMADO POR LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, CELEBRADA COMO ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA FRUITEXCHANGE S.A. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, ANTE ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, OTARIO TITULAR DÉCIMO SÉPTIMO DE ESTE CANTÓN. DE TODO LO CUAL DOY FE. GUAYAQUIL, 08 DE DICEIMBRE DEL 2014.



Ab. Leonor Cañarte Andrade
Ab. Leonor Cañarte Andrade
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA FRUITEXCHANGE S.A. "EN LIQUIDACION", DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE, TOME NOTA QUE LA ABOGADA CARLOTA CAMACHO COELLO, SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA Y VALORES, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SCV-INC-DNASD-SD-UNO CUATRO-CERO CERO TRES CERO TRES SEIS OCHO, DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, APROBÓ LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- EL NOTARIO.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 63.952
FECHA DE REPERTORIO: 16/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 16:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

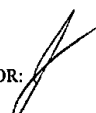
1.- Con fecha dieciséis de Diciembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0030368, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 1 de diciembre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: FRUITEXCHANGE S.A., de fojas 125.287 a 125.307, Registro Mercantil número 5.370. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 63952




Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 19 de diciembre de 2014

REVISADO POR: 

Nº 0974829

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

04 MAY 2015

RECIBIDO

Hora: 11:00 Firma: *[Signature]*



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV.INC.DNASD.SD.14.

0030368

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.G.12.0005473 del 17 de Septiembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 de Mayo del 2013, se ordenó la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **FRUITEXCHANGE S.A.** de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías y Valores considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **FRUITEXCHANGE S.A. "En Liquidación"**, ha solicitado a esta Superintendencia la aprobación de su Reactivación, contenida en la escritura pública de fecha 9 de Octubre de 2014, otorgada ante el Notario Titular Décimo Séptimo del cantón Guayaquil.

QUE la compañía ha cumplido con sus obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCV.INC.DNASD.SD.14. 2315 M del 27 de Noviembre del 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de Mayo del 2014;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reactivación de la compañía **FRUITEXCHANGE S.A. "En Liquidación"** conforme a lo dispuesto en el Artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución; tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **FRUITEXCHANGE S.A. "En Liquidación"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara el caso y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador según corresponda.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores en Guayaquil, a **- 1 DIC 2014**


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CCC/PSP
Exp. 127945
Trámite. 53655/2014